

1	
2	
3	
4	
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
6	DE ESTATUTOS.
7	OTORGA
8	DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR
9	CIA. LTDA.
10	DE: S/. 1'000.000
11	A : S/. 10'000.000
12	Di 5 Cop.
13	
14	
15	tón , comparece; el señor Economista ARMANDO ARGUELLO GAR-
16	CIA, casado , en su calidad de GERENTE GENERAL de la COM-
17	PANIA DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR COMPANIA LIMITADA ,
18	conforme consta del Acta de la Junta U _n iversal extraordi-
19	naria de Socios , que se agrega.- El compareciente es de
20	nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , residente en .
21	esta ciudad , legalmente capaz para contratar y obligarse,
22	a quien conozco de que doy fe, y dice ; que eleva a escri
23	tura pública la siguiente minuta , cuyo tenor literal a
24	continuación transcribo. S E N O R N O T A R I O .-
25	En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirva-
26	se insertar una de aumento de capital y reforma de estatu-
27	tos sociales , que se otorga al tenor de las siguientes -
28	cláusulas . P R I M-E R A . COMPARECIENTE.- Comparece al

DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLÓN

NOTARIO JUAN DEL POZO CASTRILLÓN

otorgamiento de la presente escritura el señor Economista AR-

MANDO ARGUELLO GARCIA, en su calidad de Gerente General de la

Compañía DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR COMPAÑIA LIMITADA, y

por ende su Representante Legal. El compareciente es de na-

cionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, hábil en de-

recho, domiciliado en esta ciudad de Quito y legitima su -

comparecencia con el Acta de la Junta General de Socios, que

como habilitante se agrega. S E G U N D A . ANTECEDENTES.-

UNO.- Distribuidora Arguello Cazar Compañía Limitada, es una

compañía Limitada, domiciliada en la ciudad de Quito, cons

tituida con QUINIENTOS MIL SUCRES de Capital Social, por es

critura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del

Cantón Quito, el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta

y tres, inscrita en el Registro Mercantil, el once de agos-

to del mismo año. DOS.- Mediante escritura pública otorgada

el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, an

te el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Juan

del Pozo Castrillón, se procedió a la cesión de participa-

ciones de los señores Miguel Angel García Viteri y Manuel

Espinoza Larco, en favor de la señora ROSA MARIANA CAZAR ES

TRELLA y señorita SANDRA ELIZABETH ARGUELLO CAZAR, tomándo-

se nota de dicha cesión al margen de la inscripción número -

ochocientos veintitres del Registro Mercantil, el once de

agosto de mil novecientos ochenta y tres, a fojas dos mil

treinta, del Tomo ciento catorce, correspondiente a la -

constitución de la Compañía DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR CIA.

-LTDA., y quedando inscrita la referida cesión con fecha -

veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

DOCTOR CESAR VIO RIOS UECATEGUI

NOTARIO P. O. A. CANTON QUITO

-2-

TRES.- Mediante escritura pública otorgada el ocho de enero -

de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Vigesimo Octavo del Cantón Quito, doctor Juan del Pozo Contrillón,

se procedió a aumentar el capital de la compañía a UN MILLON

DE SUCRES y se reformaron los Estatutos Sociales. La Super-

intendencia de Compañías aprobó dicha escritura mediante Re-

solución quinientos cincuenta y tres de cuatro de abril de

mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mer-

cantil, con número once setenta, el veinticinco de Julio de

mil novecientos ochenta y ocho. C U A T R O .- La Junta Ge-

neral Extraordinaria de socios de DISTRIBUIDORA ARGUELLO CA-

ZAR CIA.LTDA., en sesión celebrada el día dieciocho de ju-

lio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya acta se agre-

ga como documento habilitante, resolvió aumentar el capital

social de la empresa en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES

(10'000.000) y consiguientemente reformar sus Estatutos

Sociales, al tiempo que facultó expresamente a la Gerencia

General de la Compañía para otorgar la escritura pública co-

rrespondiente y llevar adelante todos los actos necesarios

para su validez. T E R C E R A . AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA DE ESTATUTOS.- Con base en los antecedentes enunciados,

el compareciente, señor Economista ARMANDO ARGUELLO GARCIA,

en su referida calidad de Gerente General de DISTRIBUIDORA

ARGUELLO CAZAR CIA.LTDA., y por ende, su Represente Legal,

otorga las siguientes declaraciones: UNO.- Se aumenta el ca-

pital social de la compañía en la suma de NUEVE MILLONES DE

SUCRES, o sea hasta que alcance un total de DIEZ MILLONES

DE SUCRES, mediante la suscripción de nueve mil (9.000),

COMUNIDAD DE FAMILIA ARGUELLO CAZAR
CANTON QUITO

acciones participativas iguales, acumulativas e indivisibles

de un valor nominal de un mil sucres cada una. El pago de

este aumento de Capital se lo efectúa en metálico, de acuerdo

al detalle más adelante señalado. TRES.- Se incrementa

el número de socios de la Compañía por la aceptación del in-

greso de los nuevos socios señores: FREDY ARMANDO y KATYA

LORENA ARGUELLO CAZAR, quedando conformada la Compañía DIS-

TRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR con cinco socios, a la razón si-

guiente: Economista ARMANDO ARGUELLO GARCIA, ROSA MARIANA

CAZAR ESTRELLA, SANDRA ELIZABETH, FREDY ARMANDO y KATYA

LORENA ARGUELLO CAZAR. T R E S .- El aumento de capital ha

sido suscrito y pagado por los socios del modo siguiente .-

NOMBRE DEL SOCIO CAPITAL SUSCRITO NUMERO DE

Y PAGADO INCLUIDO PARTICIPA-

EL AUMENTO: CIONES:

Eco. ARMANDO ARGUELLO GARCIA S/. 8'000.000 8.000

ROSA MARIANA CAZAR ESTRELLA 500.000 500

SANDRA ELIZABETH ARGUELLO C. 500.000 500

FREDY ARGUELLO CAZAR 500.000 500

KATTYA ARGUELLO CAZAR 500.000 500

T O T A L S/10'000.000 10.000

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. CUATRO.-

Se reforma el artículo SEPTIMO de los estatutos sociales de

DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR CIA.LTDA., de manera que en ade-

lante diga: "Artículo SEPTIMO": Capital social y de partici-

paciones: El capital social de la compañía es de DIEZ MILLO-

NES DE SUCRES (S/. 10'000.000) y está dividido en diez mil

participaciones iguales e indivisibles con un valor nominal

DECLARACIÓN DEL GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR CIA. LTDA.

1 En un mil novecientos noventa y cuatro, íntegramente suscrito y pagado.
2 En los certificados de aportación, numerados y firmados por
3 el Presidente y el Gerente, que accila cada socio, deberá
4 hacerse constar indispensablemente su carácter de no negocia-
5 ble y el número de participaciones que por su aporte corres-
6 ponda. La cesión de participaciones entre socios o a terce-
7 ros por acto entre vivos, se sujetará al requisito de conve-
8 nimiento unánime del Capital Social y a las formalidades pre-
9 vistas en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.
10 Las participaciones sociales se hallan suscritas y pagadas í-
11 ntegramente. Para los fines legales pertinentes, en mi ca-
12 lidad de Gerente General y, como tal representante legal de
13 DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR CIA. LTDA., declaro bajo juramen-
14 to que el detalle de la integración de Capital que se suscri-
15 be y paga en el aumento de Capital de la Compañía DISTRIBUI-
16 DORA ARGUELLO CAZAR CIA. LTDA., constantes mediante la presen-
17 te escritura, es el correcto y corresponde a la decisión to-
18 mada por la Junta General de Socios, en sesión del dieciocho
19 de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Además decla-
20 ro que el aumento se encuentra suscrito y pagado en numera-
21 rio, según el cuadro antes detallado y los balances contables,
22 consiguientes. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las
23 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este ins-
24 trumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que qued a
25 elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se
26 halla firmada por el Señor Doctor Gilberto Saltos A., Aboga-
27 do con matrícula profesional número mil cuatrocientos tres
28 del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la

BOCARTA DE LOS SEÑORES DOCTORES

NOTARIO EN LA CIUDAD DE GUAYMA

presente escritura pública, se observaron todos los precep-
tos legales que al caso requieren, y leída que les fue la
dicha, ésta se ratifica y para constancia firma conmigo el
Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Econ. Armando Arguello G.

CC: 170060371-2

F.- Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, - Notario Noveno.-

DOCUMENTOS HABILITANTES

En Quito, a los 18 días del mes de julio de 1.994, siendo las 9:00 horas, en las oficinas principales de DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR CIA LTDA., ubicadas la Calle Guanguiltagua, lote No.35, Edificio "DIARCA", parroquia Chaupicruz, - de este cantón y ciudad de Quito, bajo la presidencia de la señora SANDRA ELIZABETH ARGUELLO CAZAR, se reúnen los socios: CESAR ARMANDO ARGUELLO GARCIA, con 980 participaciones; ROSA MARIANA CAZAR, con diez participaciones; y, SANDRA ELIZABETH ARGUELLO CAZAR, con diez participaciones, de un mil sucres de valor cada una. La presidente constata el quorum y, por encontrarse los socios que representan la totalidad del Capital Social, declara instalada la sesión, solicitando al Secretario, señor economista ARMANDO ARGUELLO GARCIA, Gerente General de la Compañía, dé lectura al orden del día:

- 1.- Aumento de Capital de la Compañía;
- 2.- Elección de nuevos dignatarios;
- 3.- Ingreso de nuevos socios; y,
- 4.- Reforma de Estatutos.

La Junta General acuerda por unanimidad conocer y discutir estos puntos.

1.- La Presidente expone a la Junta que de conformidad con la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, es obligación de todas las empresas que se encontraren inmersas en la misma resolución, aumentar su Capital Social. Que en el caso de DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR CIA LTDA, para no entrar en proceso de liquidación, el aumento debiera ser, al menos, del ciento por ciento, por lo que propone, para no encontrarse cada año con el mismo problema la sociedad, se aumente el Capital Social hasta la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES. La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía en NUEVE MILLONES DE SUCRES, íntegramente suscrito y pagado en numerario, previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios.

Con este aumento el Capital Social asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (s/.10*000.000,00)

2.- La Presidente manifiesta que en razón de encontrarse en funciones prorrogadas el Gerente General y la Presidente de la Compañía, ya que desde su constitución en el año 1983 no se ha vuelto a designar estos cargos, requiere se tome una decisión al respecto, sometiendo a consideración de la Junta la referida elección, resolviendo la misma, reelegir al Gerente General Economista CESAR ARMANDO ARGUELLO GARCIA y designar Presidente a la señora ROSA-MARIANA CAZAR, respectivamente, por el período de CINCO AÑOS.

3.- En relación al ingreso de nuevos socios, la Junta General reunida en esta fecha, por unanimidad, resuelve la incorporación de los señores FREDY - ARMANDO y KATTYA LORENA ARGUELLO CAZAR, quienes, en la integración del Capital Social, al igual que las socias ROSA MARIANA CAZAR y SANDRA ELIZABETH ARGUELLO CAZAR, contarán con 500 participaciones, respectivamente.

4.- Como consecuencia de lo resuelto en el primer punto de orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad reformar los Estatutos Sociales en la cláusula Séptima, la misma que dirá: "ARTICULO SEPTIMO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES: El Capital Social, que se encuentra integramente suscrito y pagado por los socios, es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (s/.10'000.000) y esta dividido en diez mil participaciones de un mil sucres de valor cada una. En los certificados de aportación, numerados y firmados por el Presidente y el Gerente General, que reciba cada socio, deberá hacerse constar indispensablemente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda".

Sin tener otro punto que tratar y luego de sesenta minutos de receso - para la redacción del Acta, reanuda la sesión dándose lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 11:00 horas.

.....
SANDRA ELIZABETH ARGUELLO CAZAR

.....
ROSA MARIANA CAZAR ESTRELLA

.....
Eco. CESAR ARMANDO ARGUELLO GARCIA
GERENTE GENERAL -SECRETARIO

Quito, a 18 de Julio de 1983

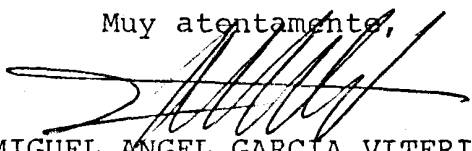
0000007

Señor Economista
CESAR ARMANDO ARGUELLO GARCIA
Presente.-

Para los fines legales pertinentes, cumplo en poner en su conocimiento que la Junta General de DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR COMPAÑIA LIMITADA, en resolución adoptada el día de hoy, designó a Usted GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, por un período de cinco años, a contarse desde la presente fecha.

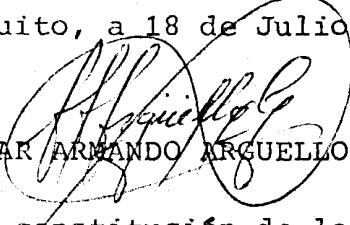
Esta dignidad y representación las ejercerá Usted con arreglo a las disposiciones de la Ley de Compañías y a las normas constantes de los Estatutos sociales, los mismos que obran de la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Señor Notario Vegésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Napoleón Lombeyda Arguello, el día de hoy.

Muy atentamente,


MIGUEL ANGEL GARCIA VITERI,
PRESIDENTE

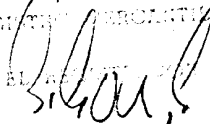
Con esta fecha y en los términos constantes de la comunicación, que antecede, acepto la designación de Gerente y Representante Legal de Distribuidora Arguello-Cazar Compañía Limitada.

Quito, a 18 de Julio de 1983


EC. CESAR ARMANDO ARGUELLO GARCIA

La Escritura Pública de constitución de la Compañía quedó inscrita en el Registro Mercantil el día 11 de Agosto de 1983.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3357 del Registro de Hechos y Hechos Tono 110 Quito a 7 de Septiembre de 1983

REGISTRO MERCANTIL


de los 6 años, y en lo de

ello se firma esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debiendo
te serle entregada al día, a las 10:00 de la mañana
de este mes de mayo de 1995.

[Handwritten signature]

DR. GUSTAVO FLORES UCAJIN

NOTARIO NOVENO

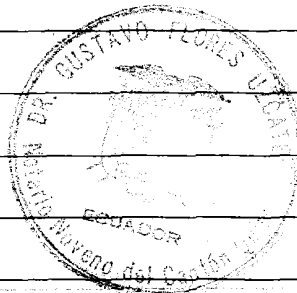


RAZON: De conformidad con lo dispuesto
en la Resolución Nº 524 de fecha 14-1-95
de la Superintendencia de Compañías, tomo
nota de su aprobación al margen de la
matriz de la escritura pública de: Acta de
Nº CAPITAL Y ESCRITURA DE ESTADORA
DE LA EMPRESA ARQUELOCA S.A. (C.A.)

Quito, a 22 de mayo de 1995

[Handwritten signature]

El Notario



[Handwritten initials]



DOCTOR
NAPOLEON
LOMBEYDA

AMAZONAS 477
TELEF.: 551-178
51-257 - 529-286

Z O N : Tomé nota al margen de la escritura matriz de cons

titución de " DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR COMPAÑIA LIMITA

0000008

DA ", de la resolución número noventa y cinco punto uno

punto uno punto uno punto cero quinientos veinte y cuatro

(N° 95.1.1.1.0524), dictada el catorce de febrero de

mil novecientos noventa y cinco, por el doctor Juan Carlos

Arízaga G. , Intendente de Compañías de Quito; mediante la

cual se aprueba el aumento de capital y reforma de estatu

tos de la presente compañía . - Quito, a catorce de marzo

de mil novecientos noventa y cinco . -

Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número quini-
entos veinte y cuatro del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 14 de Febre-
ro de 1995 bajo el número 1166 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota
al margen de la inscripción número 823 del Registro Mercantil de once de Agos-
to de mil novecientos ochenta y tres, a fs 2030 tomo 114.-Queda archivada la
segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Refor-
ma de Estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR CIA.LTDA.".-Otorga-
da el 31 de Agosto de 1994, ante el Notario Noveno del cantón Quito. Dr. Gustavo
Flores Uzcátegui.-Se fijó un extracto signado con el número 770.-Se da así cum-
plimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de confor-
midad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en
el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Reperto-
rio bajo el número 16334.-Quito, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos
noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

